



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-32042391-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el EX-2022-32042391-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la celebración de las Actas Complementarias N°1 y N° 2 al Convenio para la Ampliación de las Horas de Clases entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, aprobado por RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta Complementaria N°1, las partes acuerdan reemplazar el Anexo I del citado Convenio por el Anexo de dicha Acta suscripta el 28 de diciembre del 2022;

Que en el Acta Complementaria N°2 celebrada el 20 de marzo de 2023, las partes asumen el compromiso de adoptar la modalidad de extensión horaria con un mínimo de veinticinco (25) horas semanales o la jornada completa, para las Escuelas de Educación Primaria de gestión estatal, que figuran en el Anexo I de dicha Acta;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno en ACTA-2023-16586833-GDEBA-AGG, Contaduría General de la Provincia en IF-2023-18865442-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado en VT-2023-23576553-GDEBA-FDE;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 61 inciso c, y 69 inciso e, de la Ley N° 13688, y Decreto N° 553/08 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria N°1, registrada como CONVE-2023-16139740-GDEBA-SDCIDGCYE, y el Acta Complementaria N°2, registrada como CONVE-2023-16142075-

GDEBA-SDCIDGCYE, al Convenio para la Ampliación de las Horas de Clases celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, aprobado por RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente Primero del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Planeamiento y la Subsecretaria de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaria de Educación y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.